

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.2053

Sevilla - Valle, doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ.
DEMANDADOS: RUTH EDITH GUACALES ARTEAGA Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DEL OBITADO LUIS EDUARDO GUACALES
OSSA.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2021-00025-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a incorporar al legajo expedienta el Despacho Comisorio debidamente diligenciado por la Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla – Valle del Cauca y allegado en data 9 de septiembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que el Despacho Comisorio No.063 de noviembre 23 de 2021 liberado por esta judicatura dentro del proceso de la referencia para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte (42.143%) del bien inmueble ubicado en La Parcelación La Dolores Transversal 1ª Calle 3ª No.2-52 del municipio de Palmira – Valle del Cauca, distinguido con Código Catastral No.00-016-0911-000 y Matrícula Inmobiliaria No.378-144509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle del Cauca fue remitido a la Oficina de Apoyo Judicial de Palmira – Valle del Cauca, vía correo electrónico, en data 23 de noviembre de 2021 y devuelto al presente Estrado debidamente diligenciado el pasado 9 de septiembre de 2022, en carpeta digital de 21 archivos.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el Despacho Comisorio No. 063 de noviembre 23 de 2021, mencionado en líneas anteriores y debidamente diligenciado, al presente legajo expedienta, para los fines de que trata el artículo 40 del Código de General del Proceso.

Página 1 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

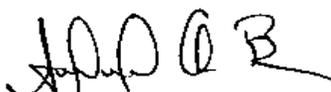
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 172
DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5842a0fca6c770d153645aa94bada38127ef093170d80dfac36e7fcded58824e**

Documento generado en 12/10/2022 09:28:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>